ORDENANZA Nº 1412

VISTO: La solicitud del Departamento Ejecutivo de ratificar el convenio de cesión de terreno y construcción de pavimento celebrado entre el Ingeniero Civil Danilo Domingo Simón Baili y la Municipalidad de la ciudad de Morteros, con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Y CONSIDERANDO: Que por el cual este particular cede al Municipio una franja de terreno de catorce metros (14m) de ancho, entre calles Alem y Bulevar 9 de Julio, para ser destinadas a la ampliación de la calle Brasil.

Que las condiciones de dicho convenio constan en sus cláusulas.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: RATIFICASE el convenio de cesión de terreno y construcción de pavimento celebrado entre el Ingeniero Civil Danilo Domingo Simón Baili y la Municipalidad de la ciudad de Morteros, con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco, el que como Anexo de una (1) foja útil forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A CATORCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-